



ACUERDO No. CSJCAUA17-330  
Miércoles, 14 de junio de 2017

“Por el cual se aclaran las funciones en el Centro de Servicios del SPA con motivo del traslado transitorio de un empleado”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, “Por medio del cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, en su artículo 7º delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, el traslado de manera transitoria mediante acto motivado, a empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año.

Con motivo de la carga laboral del Juzgado Penal del Circuito de Puerto Tejada, este Consejo Seccional de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. CSACAUA17-310 del 10 de mayo de 2017, dispuso el traslado transitorio hasta el 31 de diciembre de 2017, de un cargo de Citador Grado 03 de categoría de Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada, al Juzgado Penal del Circuito de esta misma ciudad.

Que el Juez Coordinador del Centro de Servicios de Puerto Tejada, mediante el oficio sin número de fecha 07-06-2017, manifiesta que el Centro quedará con 2 citadores, quienes tienen vacaciones individuales, aunado a que cumplen turnos de fines de semana, que les genera el derecho a los compensatorios, lo que ocasionará que durante la semana prácticamente el Centro se quede con un solo citador.

Que con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio esencial de justicia del sistema penal acusatorio y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, se hace necesario racionalizar la carga laboral de los citadores del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada que actualmente prestan apoyo a los dos sistemas, para lo cual, el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad, asumirá en adelante el trámite de las citaciones y notificaciones que se generen con ocasión del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.

De conformidad con lo anotado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, según lo decidido en sesión de la fecha,

**ACUERDA**

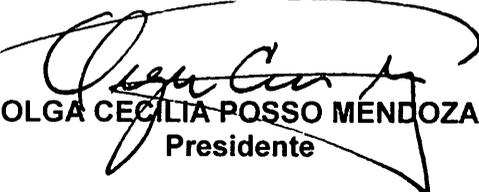
**ARTÍCULO 1º. Trámite de citaciones y notificaciones:** El Centro de Servicios judiciales de los Juzgados Penales de Puerto Tejada, asumirá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSS06-3769 de 2006, el trámite de los asuntos relacionados con el Sistema penal acusatorio y el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad asumirá las mismas funciones que se generen con motivo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2º. Comunicaciones y publicaciones.** El presente acuerdo deberá comunicarse a los despachos judiciales involucrados y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y publicarse en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Acuerdo CSJCAUA17-330 miércoles, 14 de junio de 2017 - “Por el cual se asignan unas funciones de forma transitoria”  
Hoja No. 2

Dado en Popayán, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

  
OLGA CECILIA POSSO MENDOZA  
Presidente

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina.  
vmv